



FIESTA DE LA CHICHA CURACAVÍ 2026

30 DE ABRIL, 01 Y 02 DE MAYO DE 2026 – ESTADIO JULIO RIESCO

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Curacaví invita a artesanos, cocinerías, Foodtrucks y carros, venta de alcohol, emprendedores locales, cervecerías, organizaciones sociales y fábricas de dulces a participar del proceso de postulación para la adjudicación de espacios en la Fiesta de la Chicha Curacaví 2026, actividad orientada a fortalecer las tradiciones locales, promover la identidad cultural, incentivar el turismo y generar oportunidades de desarrollo económico local.

La programación contempla presentaciones artísticas, muestras artesanales, espacios gastronómicos y de emprendimiento, junto con actividades culturales dirigidas a la comunidad y visitantes.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Regular el proceso de postulación, evaluación y adjudicación de espacios destinados a:

- Artesanos
- Cocinerías
- Foodtrucks y carros
- Venta de alcohol
- Emprendedores locales
- Cervecerías
- Organizaciones sociales
- Fábricas de dulces



Estableciendo condiciones, requisitos y criterios de selección que permitan garantizar un desarrollo ordenado, seguro, culturalmente pertinente y sustentable del evento.

3. PARTICIPANTES (SEGÚN CATEGORÍA)

Podrán postular personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades vinculadas a las siguientes categorías:

3.1 Artesanos

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por artesano o artesana a toda persona que desarrolla una actividad creativa y productiva basada principalmente en el trabajo manual, utilizando técnicas tradicionales o contemporáneas, donde la transformación de materias primas se realiza mediante procesos no industrializados. La artesanía constituye una expresión cultural que transmite identidad, conocimiento, oficio y patrimonio.

Las postulaciones deberán enmarcarse en las siguientes disciplinas o categorías artesanales y creativas:

- a. **Talabartería:** Disciplina artesanal dedicada al trabajo del cuero para la elaboración de artículos utilitarios o decorativos, tales como cinturones, carteras, bolsos, monturas, accesorios y otros productos confeccionados mediante técnicas tradicionales de corte, costura, repujado y teñido.
- b. **Cantería:** Oficio artesanal basado en el trabajo de la piedra, mediante técnicas de tallado, esculpido o labrado para la creación de piezas ornamentales, esculturas, utensilios u objetos decorativos.
- c. **Artesanía en Madera:** Comprende la elaboración de objetos utilitarios, decorativos o artísticos confeccionados principalmente en madera, tales como utensilios, figuras talladas, esculturas, juguetes, instrumentos u otros elementos trabajados mediante técnicas manuales.

- d. **Artesanía Textil:** Incluye la elaboración de piezas mediante técnicas tradicionales o contemporáneas como telar, tejido a palillo, crochet, bordado, fieltro, macramé u otras. Los productos deberán ser confeccionados a partir de materias primas textiles, tales como lana, algodón, lino, fibras naturales u otros materiales similares, evidenciando un proceso artesanal de transformación.
- e. **Cerámica o Greda:** Corresponde a la elaboración de piezas mediante el modelado y cocción de arcilla o greda, tales como vasijas, utensilios, esculturas, objetos decorativos u otros elementos de uso cotidiano o artístico.
- f. **Orfebrería y Metales:** Disciplina dedicada al trabajo artesanal de metales como cobre, plata, bronce u otros, para la elaboración de joyería, objetos decorativos o piezas utilitarias mediante técnicas como fundición, martillado, grabado o ensamblaje.
- g. **Cestería:** Arte de elaborar objetos mediante el entrelazado de fibras vegetales naturales, tales como mimbre, totora, junquillo, boqui, pita u otros materiales similares, para la confección de canastos, bandejas, adornos y diversos artículos utilitarios o decorativos.
- h. **Artesanía en Papel:** Comprende la creación de piezas elaboradas a partir de papel o cartón mediante técnicas artesanales como papel reciclado, encuadernación, origami, papercraft, grabado u otras expresiones creativas.
- i. **Artesanía en Vidrio:** Incluye la elaboración de piezas mediante técnicas artesanales de trabajo en vidrio, tales como vitrofusión, vidrio soplado, grabado o ensamblaje, destinadas a la creación de objetos decorativos o utilitarios.
- j. **Artesanía en Huesos, Conchas o Cuernos:** Corresponde al trabajo artesanal realizado con materiales de origen natural como huesos, conchas marinas o cuernos, transformados mediante técnicas manuales en piezas ornamentales, accesorios u objetos decorativos.
- k. **Arte:** Categoría destinada a creadores que desarrollan obras de expresión artística tales como pintura, ilustración, grabado, escultura u otras manifestaciones visuales, donde prime el carácter creativo y autoral de las piezas exhibidas.
- l. **Alimentos Artesanales Gourmet:** Corresponde a productos alimenticios elaborados mediante procesos artesanales, en pequeña escala y con identidad propia, tales como mermeladas, conservas, encurtidos, salsas, chocolates,



repostería artesanal, productos derivados de la miel, entre otros, que destaquen por su calidad, presentación y valor gastronómico.

La organización se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de las postulaciones, considerando la calidad de los productos, su carácter artesanal y su coherencia con el perfil cultural y turístico de la Fiesta de la Chicha Curacaví 2026.

3.2 Cocinerías

Podrán participar en el proceso de postulación expositores del rubro gastronómico de la comuna de Curacaví, dedicados a la elaboración, preparación y comercialización de platos típicos de la gastronomía chilena.

La participación de las cocinerías tiene como objetivo poner en valor la gastronomía tradicional como expresión cultural y turística, ofreciendo a los visitantes una experiencia culinaria con identidad local en un espacio adecuado para su desarrollo.

3.3 Foodtrucks y carros gastronómicos

Podrán participar en el proceso de postulación todos los expositores del territorio nacional que cuenten con carro de comida y Foodtruck de acuerdo con los cupos disponibles y definidos por la organización de la Fiesta de la Chicha Curacaví 2026.

Entiéndase como carro de comida o Foodtruck: Vehículo grande, furgoneta o remolque acondicionado como un restaurante móvil para preparar, vender y servir alimentos en la vía pública o eventos. Actúan como cocinas itinerantes equipadas con utensilios, refrigeración y extracción, ofreciendo desde comida rápida hasta opciones gourmet.

3.4 Stands de venta de alcohol

Podrán participar en el proceso de postulación expositores de la comuna de Curacaví que pertenezcan al rubro de elaboración, preparación y comercialización de bebidas alcohólicas.

La participación de los stands de venta de bebidas alcohólicas tiene por finalidad contribuir a la puesta en valor de la gastronomía tradicional como expresión del patrimonio cultural y del desarrollo turístico local, ofreciendo a los visitantes una experiencia representativa de la identidad comunal en un espacio especialmente habilitado para estos fines.

La adjudicación quedará sujeta a permisos municipales y autorizaciones sectoriales correspondientes (SAG y otros según normativa vigente).

Se priorizará la participación de expositores con vínculo territorial con la comuna de Curacaví.

3.5 Stands de emprendedores locales

Podrán participar todos los emprendedores y expositores que residan en la comuna de Curacaví, de acuerdo con los cupos disponibles y definidos por la organización.

Corresponde a participantes que comercialicen productos tales como ropa, juguetes, estampados, artículos de reventa, entre otros productos no necesariamente vinculados a la artesanía tradicional.

3.6 Stands de cervecerías

Podrán postular al proceso de selección expositores dedicados a la producción de cerveza de la comuna de Curacaví.

La incorporación de stands cerveceros busca fortalecer la difusión de la gastronomía y de los productos con identidad local, reconociendo su aporte al patrimonio cultural y al desarrollo turístico de la comuna. Su participación se orienta a complementar la oferta de la muestra en un contexto de encuentro comunitario, resguardando el



carácter familiar, cultural y tradicional de la actividad, y promoviendo una experiencia grata y representativa para los asistentes.

3.7 Stands de Organizaciones sociales

Podrán postular a esta categoría:

- Organizaciones sociales sin fines de lucro de la comuna (juntas de vecinos, clubes deportivos, agrupaciones culturales, entre otros).
- Cursos de 4º medio de establecimientos educacionales de la comuna.
- Casos sociales debidamente acreditados por la Ilustre Municipalidad de Curacaví.
- Todos los postulantes deberán acreditar domicilio o funcionamiento en la comuna de Curacaví.

3.8 Stands de Fábrica de dulces

Podrán participar en el proceso de postulación productores de dulces chilenos de la comuna de Curacaví, conforme a la disponibilidad de cupos definidos por la organización.

La participación de este rubro tiene por finalidad relevar la elaboración tradicional de dulces como una expresión representativa de la identidad local y de las costumbres propias de la comuna, constituyendo un elemento significativo de nuestro patrimonio gastronómico y de nuestra historia cultural. Asimismo, su presencia busca fortalecer la puesta en valor de las tradiciones culinarias, promover la producción local y ofrecer a los visitantes una experiencia vinculada a las prácticas y saberes que forman parte de la idiosincrasia comunal.

4. CRONOGRAMA

- PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y POSTULACIÓN: 07 de abril al 13 de abril.
- REVISIÓN DE LA COMISIÓN: 14 de abril al 15 de abril.
- PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS: 16 de abril
- PAGO DEL PERMISO: 17 de abril al 23 de abril



- **INSTALACIÓN:** 29 de abril desde las 09:00 am hasta las 19:00 horas, 30 de abril desde las 09:00 am hasta las 13:00 horas
- **FUNCIONAMIENTO:** 30 de abril desde las 17:00 horas a las 02:30 am, 01 y 02 de mayo desde las 12:00 pm a 02:30 am.
- **ABASTECIMIENTO:** 01 y 02 de mayo desde las 09:00 am hasta las 11:00 am
- **FIN DEL EVENTO:** 03 de mayo hasta las 2:30 am

5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Las postulaciones podrán realizarse mediante:

a) Postulación digital

Envío de antecedentes al correo:

fproductivo@municipalidadcuracavi.cl. Indicando en el asunto el tipo de stand:

- POSTULACIÓN ARTESANOS
- POSTULACIÓN COCINERÍAS
- POSTULACIÓN EMPRENDEDORES LOCALES
- POSTULACIÓN FOODTRUCK
- POSTULACIÓN VENTA DE ALCOHOL
- POSTULACIÓN FÁBRICAS DE DULCES
- POSTULACIÓN ORGANIZACIONES SOCIALES
- POSTULACIÓN CERVECERIAS LOCALES

b) Postulación presencial

Oficina de Fomento Productivo Municipalidad de Curacaví Horario: 09:00 a 13:30 hrs

6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Cada postulante deberá adjuntar:

- Copia de cédula de identidad o RUT empresa

- Formulario completo de postulación
- Registro Social de Hogares (Actualizada 90 días)
- Certificado de antecedentes actualizado
- Certificado inicio de actividades SII (Venta de bebidas alcohólicas)
- Fotografías de los productos a vender (fotografías reales y/o exposiciones anteriores)
- Declaración de artefactos eléctricos
- Bosquejo instalación eléctrica (cocinerías)
- Compromiso firmado de aceptación de bases

Adicionalmente:

Expositores gastronómicos y foodtrucks deberán presentar:

- Resolución sanitaria (en caso de FoodTruck, resolución sanitaria del carro)
- Permiso transitorio de Seremi de Salud (posterior adjudicación)

Venta de alcohol:

- Permiso SAG (posterior adjudicación)
- Certificado inicio de actividades
- Declaración jurada simple

7. VALORES

CATEGORIA	PAGO PERMISO DERECHOS MUNICIPALES
FOODTRUCKS	\$690.000
COCINERIAS	\$1.200.000
ARTESANOS LOCALES	\$100.000
ARTESANOS OTRAS COMUNAS	\$160.000
EMPRENDEDORES LOCALES	\$100.000
STANDS VENTA DE ALCOHOL	\$250.000



FABRICAS DE DULCES	EXENTO
CERVECERIAS LOCALES	\$250.000
STANDS ORGANIZACIONES SOCIALES	\$60.000

7.1 Las formas de pago de los permisos serán:

- Presencial en la oficina de rentas de la municipalidad de 9:00 horas hasta 13:30 horas.
- Mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta corriente del Banco Estado 31009007680, RUT: 69.073.900-3, enviando el comprobante a tesoreria@municipalidadcuracavi.cl, diafi@municipalidadcuracavi.cl
- Posteriormente se debe enviar el comprobante de pago al correo electrónico fproductivo@municipalidadcuracavi.cl o entregar por mano en la oficina de Fomento Productivo, indicando claramente a qué proveedor pertenece dicho depósito.

7.2 Aviso de no participación:

El pago de la inscripción no será devuelto en caso de renuncia o inasistencia notificada fuera de los plazos establecidos en las bases. En caso de desistir de la postulación o participación, se debe avisar con al menos 72 horas antes del inicio de la Fiesta dando aviso vía correo fproductivo@municipalidadcuracavi.cl o vía WhatsApp (el número será informado una vez que sea adjudicado el puesto).

Tampoco será devuelto en caso de expulsión durante la fiesta por incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La municipalidad, se reserva el derecho de seleccionar la participación de los interesados y la ubicación de éstos, de acuerdo con la disponibilidad de espacio y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las bases de postulación.

Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Organizadora mediante dos etapas:

8.1 Etapa de admisibilidad

Revisión de:

- Documentación completa
- Cumplimiento de requisitos
- Entrega dentro de plazo
- **Las postulaciones incompletas quedarán fuera del proceso.**

8.2 Etapa de evaluación técnica

- Los postulantes serán evaluados según los siguientes criterios generales:

NIVEL DE FORMALIZACIÓN

TIPO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Empresa formalizada	Cuenta con iniciación de actividades ante el SII y patente municipal	10 puntos
Emprendimiento formalizado sin patente	Cuenta con iniciación de actividades ante el SII, pero no cuenta con patente municipal	5 puntos
Inscrito en registro de actividades de subsistencia	Se encuentra inscrito en el registro de actividades de subsistencia o inscrito en el registro de la ley 21.745	2 puntos
Emprendimiento Informal	Persona natural, sin iniciación de actividades, ni patente municipal, ni en registro de actividades de subsistencia	0 puntos

RESIDENCIA

Se asignará una calificación extra a aquellas/os emprendedores que tengan domicilio en la comuna.

PARTICIPACION	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Residente de la comuna	Participante demuestra domicilio en la comuna de Curacaví	10 puntos
No reside en la comuna	Participante no demuestra domicilio en la comuna	0 puntos

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

Se otorgará de acuerdo con el nivel de vulnerabilidad determinado. A menor tramo socioeconómico, mayor puntaje asignado, considerando que refleja una mayor necesidad de apoyo social

% RSH	PUNTAJE
RSH 0-40%	10 puntos
RSH 41-50%	5 puntos
RSH 51-60%	3 puntos
RSH 61-70%	1 puntos
Mayor al 70% o no tiene RSH	0 puntos

EXPERIENCIA O ANTIGÜEDAD

Se otorgará puntuación por experiencia comprobable en actividades similares (adjuntar fotografías con su correspondiente descripción: actividad, año, comuna).

PARTICIPACIONES	PUNTAJE
4 o más participaciones	10 puntos
2 a 3 participaciones	5 puntos
1 participación	2 puntos
No ha participado antes	0 puntos

- Adicionalmente a los criterios generales, se evaluará por categorías:

ARTESANOS Y EMPRENDEDORES: PRODUCCIÓN		
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Artesanal	Elaboración con materias primas	10
Manufactura	Intervención de materiales existentes para elaborar productos	5
Reventa	Venta sin elaboración propia	0

FOODTRUCKS Y COCINERIAS: PROPUESTA GASTRONÓMICA	
TIPO	PUNTOS
Comida típica chilena	10 puntos
Innovación y diferenciación	5 puntos
Variedad en la carta	3 puntos
Presentación del montaje	2 puntos

CRITERIOS PARA VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	
CRITERIO	PUNTAJE
Presentación del stand	10 puntos
Variedad de la carta	5 puntos
Coherencia con el evento	5 puntos

TABLA DE PONDERACIÓN GENERAL

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN (%)
Formalización	Trayectoria del negocio y avance hacia la formalización	25%
Experiencia y/o antigüedad	Experiencia previa en eventos similares	25%

Residencia	Emprendedores que tengan domicilio en la comuna	20%
RSH	Nivel socioeconómico	10%

TABLA DE PONDRACIÓN ESPECÍFICA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN (%)
Producción/ Propuesta gastronómica/ Criterios venta de alcohol	Relación con cada categoría y cumplimiento del objetivo del evento	20%

(Postulantes con mayor formalización obtendrán mayor puntaje)

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de igualdad de puntaje. Se priorizará:

- Mayor puntaje en pertenencia cultural del producto
- Menor puntaje en Registro Social de Hogares

10. RESOLUCIÓN DE POSTULACIONES

La Comisión Organizadora:

- Evaluará antecedentes
- Seleccionará participantes
- Definirá ubicación de stands
- Las decisiones serán inapelables.
- Se considerará lista de espera en caso de desistimiento.

11. HORARIOS DEL EVENTO

Funcionamiento obligatorio:



- Jueves 30 abril: 17:00 a 01:30 hrs
- Viernes 01 mayo: 12:00 a 02:30 hrs
- Sábado 02 mayo: 12:00 a 02:30 hrs

Instalación:

- 29 abril: 09:00 a 19:00 hrs
- 30 abril: 09:00 a 13:00 hrs

12. SUSTENTABILIDAD

Los expositores deberán:

- Cumplir Ley de Plásticos de un solo uso
- Utilizar materiales reciclables o compostables
- Separar residuos en origen
- Mantener limpieza permanente del espacio asignado

13. CONDICIONES GENERALES

La organización:

- Definirá ubicación de stands
- Fiscalizará cumplimiento de bases
- Podrá suspender participación por incumplimientos
- No podrán participar postulantes con deudas pendientes con el municipio.
- Situaciones no previstas serán resueltas por la Comisión Organizadora.
- La organización proporcionará 2 soquetes con 2 ampolletas de ahorro de energía o LED de un MÁXIMO DE POTENCIA DE 16 WATTS, equivalente a una potencia lumínica de 100 Watts. Un (1) enchufe triple por cada stand.
- La organización proporcionará un máximo de consumo de 6 amperes, por lo que el locatario deberá declarar en el formulario de postulación los artefactos y equipos eléctricos a utilizar y la declaración sobre la carga de energía eléctrica que soportará su local. Se prohíbe expresamente la conexión de

hornos, hervidores, calefactores u otros electrodomésticos que pudieran generar una recarga sobre el sistema general, quedando este incumplimiento sujeto a multas.

- El puesto incluye: fondo, murallas, estructura auto soportable anclada al piso. Se podrá agregar lo que estime el expositor dentro del espacio asignado.
- Los módulos de exposición y comercialización tendrán, de acuerdo con su ubicación, una ubicación aproximada de 3x3 metros.

14. PROHIBICIONES

- Se prohíbe el uso de artefactos de alto consumo eléctrico, tales como hervidores, parrillas eléctricas y microondas. El incumplimiento de esta norma podrá derivar en la expulsión del expositor del evento, con el fin de prevenir interrupciones del suministro eléctrico y otros riesgos asociados al sobreconsumo.
- No se permitirá el uso de envases de vidrio ni de elementos que puedan constituir proyectiles o armas cortopunzantes, garantizando la seguridad de los asistentes.
- Queda prohibida la modificación del sistema de iluminación asignado a cada Stand, ya que cualquier alteración podría generar fallas que afecten a otros expositores o al normal desarrollo de la actividad.
- Se prohíbe el uso de amplificadores de voz, parlantes o música que perturbe el funcionamiento de los Stands vecinos o el desarrollo general del evento.
- Se prohíbe el cambio de ubicación del puesto asignado. Los seleccionados deberán permanecer en el stand o ubicación designada los días que dure el evento, en el lugar que la organización determine. No estará permitida la instalación de sillas y/o mesas, dado que se dispondrá de un patio de comida común para el consumo de alimentos.

15. SANCIONES Y MULTAS

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en estas bases podrá dar lugar a la aplicación de multas y/o expulsión



del evento, además de afectar la participación en futuras versiones de la Fiesta de la Chicha Curacaví.

Independientemente del tipo de falta, el procedimiento general será el siguiente:

- **Primera vez:** notificación verbal o por correo electrónico.
- **Segunda vez:** cobro de multa correspondiente, con registro de notificación vía correo electrónico.
- **Tercera vez:** imposibilidad de participar en la próxima versión del evento por un período de 2 años.
- **Cuarta vez:** expulsión definitiva del evento.

Entre las principales causales de sanción se incluyen, sin limitarse a:

- Retrasos en la instalación o incumplimiento de fechas establecidas por la organización.
- Abandono o cierre temporal del Stand durante el horario de funcionamiento.
- Uso de más módulos o espacios que los adjudicados.
- Modificaciones no autorizadas al sistema eléctrico.
- Uso de envases de vidrio u otros elementos que representen riesgo para los asistentes.
- Uso de artefactos eléctricos de alto consumo (parrillas, microondas, hervidores).
- Uso de amplificadores de voz, parlantes o música no autorizada.
- Exceder las dimensiones del módulo asignado o colocar mobiliario/ornamentación que entorpezca el tránsito de los visitantes.
- Proporcionar información falsa sobre los equipos eléctricos utilizados, provocando cortes o riesgos para el evento.
- Incumplimiento de la Ley de Plásticos de Un Solo Uso u otras normativas vigentes aplicables.

La aplicación de sanciones permite mantener el orden, seguridad y correcto funcionamiento de la Fiesta de la Chicha Curacaví.

16. OTRAS CONSIDERACIONES

- La comisión organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpliera con las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas, a cuyo adjudicatario no se le devolverán los valores cancelados en la tesorería municipal.
- No podrán participar en el proceso, las personas naturales y jurídicas que tengan cuentas pendientes, litigios y/o compromisos irresueltos con el Municipio.
- Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la Comisión Organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.
- Durante el desarrollo del evento, el municipio no se hace responsable por las pérdidas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.
- Estará prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo al interior del recinto, para lo cual la municipalidad señalará dicha prohibición. Los vehículos mal estacionados serán denunciados al Juzgado de Policía Local. La excepción estará sujeta única y exclusivamente para la carga y descarga del abastecimiento en los distintos locales.
- Los inspectores municipales estarán facultados para citar al juzgado de policía local de Curacaví a aquellos comerciantes que desarrollen su actividad en el recinto Estadio Julio Riesco durante los días de celebración de la Fiesta de la Chicha, sin estar autorizados para ello.
- Sólo se podrá realizar una postulación por persona, considerando todas las categorías.
- Sólo se podrá realizar una postulación por Foodtruck o carro.
- No debe existir parentesco por consanguinidad o afinidad, en línea recta hasta el segundo grado inclusive (madres, padres, cónyuges, hijos, nietos, abuelos o hermanos) con otros postulantes en cualquiera de las categorías.
- La postulación no garantiza la selección del participante. En consecuencia, la comisión selectora no se hará responsable por la adquisición anticipada de insumos, equipos, materiales o materia prima antes de la confirmación oficial de la participación.

ANEXO 1 ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

El presente documento deberá ser leído, aceptado y firmado por la persona responsable de la empresa o expositor participante, mediante el Formulario de Inscripción. Asimismo, se deberá adjuntar una copia firmada de este acuerdo al momento de presentar la postulación, ya sea en formato físico o digital.

Al firmar este documento, el postulante declara aceptar y comprometerse a cumplir las siguientes condiciones:

- Me comprometo a respetar los horarios de funcionamiento del evento.
- Mantendré el stand limpio y ordenado, dejando el espacio en óptimas condiciones al finalizar.
- Respetaré el consumo eléctrico autorizado, sin intervenir las instalaciones.
- Entregaré información clara y veraz, manteniendo precios visibles.
- No instalaré publicidad fuera del espacio asignado sin autorización.
- No utilizaré amplificación ni generaré ruidos que afecten el entorno.
- Declaro conocer y aceptar íntegramente las bases, comprometiéndome a su cumplimiento.

Declaro haber leído y comprendido el presente acuerdo, aceptando íntegramente sus términos y condiciones.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

Todo lo anterior será fiscalizado por la organización y en caso de no cumplir se expone a las sanciones descritas en las presentes bases.



ANEXO 2
FICHA POSTULACIÓN - FIESTA DE LA CHICHA CURACAVÍ 2026

FECHA: _____

DATOS DEL POSTULANTE

Nombre Completo Postulante (representante):

R.U.T.

Dirección:

Comuna:

E-mail:

Teléfono:



Posee inicio de actividades (SII):

Descripción detallada de artículos o productos a exponer:

¿Ha participado anteriormente en la Fiesta de la Chicha? Si es así, indique en qué años.

En caso de Foodtrucks y carros: Indicar dimensiones del carro con lanza incluida (especificar)



En caso de Artesanos: Indicar el rubro

RUBRO (MARQUE CON UNA X LA OPCION QUE CORRESPONDA)

ALFARERIA/CERAMICA	<input type="checkbox"/>	HUESOS /CUERNOS / CONCHAS	<input type="checkbox"/>	ORFEBRERIA / METALISTERIA	<input type="checkbox"/>
CESTERIA	<input type="checkbox"/>	MADERA	<input type="checkbox"/>	PAPEL	<input type="checkbox"/>
CANTERIA/PIEDRAS	<input type="checkbox"/>	TALABARTERIA	<input type="checkbox"/>	TEXTELERIA	<input type="checkbox"/>
VIDRIO	<input type="checkbox"/>	ARTE	<input type="checkbox"/>	ALIMENTOS ARTESANALES GOURMET	<input type="checkbox"/>

***Para cualquier observación no contemplada en estas bases, la organización se reserva el derecho a modificar o alterar dicho documento, con el fin de fortalecer la participación y la cultura local, además de fomentar la Sustentabilidad de este evento.**